MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0109 DEL 31 MAR 2021

"por la cual se adjudica el proceso de contratación PN MECUC CD 004 2021, cuyo Objeto es: *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"*

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos".*

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00277 del 27 de enero 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

Que mediante Decreto Ministerial No. 150 del 10 de febrero 2021, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, fue nombrado el señor Brigadier General OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.010.502 de Buenavista (Boyacá), como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4, literal i) "el arrendamiento o adquisición de inmuebles". Decreto No. 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.1.4.11, señala que "las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas", en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Que el 09/03/2021, se revisó en la Oficina de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, los estudios previos el cual contiene las condiciones para desarrollar el proceso PN MECUC CD 004 2021, para "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES*", suscrito por el Comandante de Distrito I de Policía Pamplona, el cual fue aprobado y se encuentra en la oficina de contratos a disposición de este Comando para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" el proceso PN MECUC CD 004 2021, por la modalidad de Contratación Directa, para "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES*" con el fin de satisfacer dicha necesidad y aportar al bienestar de la prestación del Servicio de seguridad encomendado a la Policía Nacional.

Que el proceso PN MECUC CD 004 2021, contiene entre otras las siguientes características a saber:

**OBJETO** "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

**VALOR ESTIMADO CONTRATO:** El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de, **SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($ 7.319.400,00)**, incluido impuestos, deducciones de ley, distribuidos así:

| UNIDAD | REC | MESES | DESCRIPCIÓN | VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO | VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| DENOR | 16 | 12 | "DAR EARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES." | $ 609.950,00 | $ 7.319.400,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | **$ 7.319.400,00** |

**NOTA:** El valor mensual por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, serán cancelados por el arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalados, el valor se tomara de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejaran constancia de lo actuado mediante documento escrito donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA ira para la DIAN.

El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, en la Cuenta Corriente No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea, por concepto de servicio público junto con el canon de arrendamiento.

**PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza de garantía por parte el ordenador del gasto y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de todos los requisitos legales.

Este plazo podrá ser prorrogable por igual período de tiempo, previa solicitud escrita del contratista junto con el supervisor del presente contrato y aprobación del Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta y aceptación del arrendatario; sin embargo se deberá hacer un incremento del canon de arrendamiento, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC dispuesto por el Gobierno Nacional para cada año.

De igual forma se podrá dar por terminado en forma anticipada de común acuerdo, cuando se presenten circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, o de incapacidad para continuar con el mismo, lo cual quedara plasmado en el contrato de arrendamiento.

El contrato bajo ninguna circunstancia se renovara de manera automática.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, adelanto la elaboración y publicación del proceso precontractual PN MECUC CD 004 2021 en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, con la Resolución No. 03049 de

2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Que mediante acta No. 028 del 26 de marzo de 2021, se realizó la verificación del informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente dentro del proceso PN MECUC CD 004 2021, según comunicado oficial No. S-2021-029579-DENOR del 26/03/2021, se evidencia que la propuesta Cumple con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, así:

| OFERENTE | JURÍDICO | TÉCNICO | ECONÓMICO |
|---|---|---|---|
| La Señora Oferente ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, en vista de lo anteriormente expuesto y cumplidas las actuaciones que establecen las disposiciones legales para la contratación estatal en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Contratación Directa PN MECUC CD 004 2021, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES". A la Señora Oferente ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que se ejecuten los procedimientos legales a que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato, su formalización y puesta en ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Contratación Directa PN MECUC CD 004 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO**: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el 31 MAR 2021.

Brigadier General **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado por: PT. Carlos Jesús Meneses Pajaro
Revisado por: CT. Camilo Andrés Barajas Jaimes
Revisado por: IT. Hernando Rojas Vitta
Revisado por: MY. Freddy José Muñoz Rodríguez
Fecha de elaboración: 30/03/2021
Ubicación C:\Users\jose.saiz\Documents\contratos 2021\

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co